

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1826-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1826

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 861,639.4 |
| Muestra Auditada | 515,241.9 |
| Representatividad de la Muestra | 59.8% |

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 861,639.4 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 623,229.8 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 515,241.9 miles de pesos, que representó el 59.8% de los recursos acordados.

Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) e Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1819, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Sinaloa de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos y sus rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2023; asimismo, se constató que remitió con oportunidad por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (Hoy Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar) (IMSS-BIENESTAR), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria. Por otra parte, los SSS, antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que remitieron con oportunidad al INSABI y a la SAF, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; además, se constató que mediante oficio se manifestó, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. De los recursos del programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 861,639.4 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SAF recursos en numerario por 623,229.8 miles de pesos y el INSABI e IMSS-BIENESTAR informaron a los SSS los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 238,409.6 miles de pesos; de los recursos en numerario la SAF los transfirió dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción a los SSS, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía. Por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por 11.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, que forman parte de los comentados en el resultado 8 del presente informe; asimismo, de los recursos en numerario la SAF y los SSS emitieron los recibos oficiales de ingreso y se informaron al INSABI e IMSS-BIENESTAR con un atraso de 1 a 22 días hábiles. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF utilizó una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros, en la que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y los recursos del programa no fueron transferidos a otras cuentas bancarias; asimismo, se verificó que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encontraron debidamente conciliados e identificados con el saldo pendiente de pago reportado en sus registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

5. Los SSS utilizaron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 465.3 miles pesos y 4.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria del programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, no fue conciliado con el saldo pendiente por pagar reportado en el estado analítico del presupuesto de egresos por objeto del gasto a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. De los recursos acordados de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del programa U013 2023 por 630,764.0 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la SAF, ministró a los SSS un importe por 441,534.8 miles de pesos de recursos en numerario y 189,229.2 miles de pesos de recursos en especie dentro del plazo establecido, que representaron el 70.0% y el 30.0% de conformidad con lo pactado en su Acuerdo de Coordinación y su anexo 4.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del programa U013 2023 recibidos en numerario por 623,229.8 miles de pesos, así como, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 11.2 miles de pesos. Además, se verificó que los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos en numerario recibidos del programa U013 2023 por 623,229.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 465.3 miles de

pesos y 4.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa U013 2023 coincide entre sí.

- b) Los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del programa U013 2023 al 31 de marzo de 2024 por 622,692.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 514,704.2 miles de pesos, integrados por 383,330.9 miles de pesos por concepto de servicios personales; 29,057.9 miles de pesos por concepto materiales y suministros, y 102,315.4 miles de pesos por concepto servicios generales, de los cuales se validó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde (excepto por lo señalado en los resultados 10 y 13 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Sinaloa, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 861,639.4 miles de pesos, recibió recursos en numerario por 623,229.8 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 622,692.1 miles de pesos monto que representó el 72.3% de los recursos acordados y el 99.9% de los recursos en numerario, los cuales se pagaron en su totalidad a la misma fecha, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 537.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa y no fueron utilizados en los objetivos del programa U013 2023. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del

ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 476.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 463.3 miles de pesos a la misma fecha, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 13.2 miles de pesos, que junto con los generados de enero a marzo de 2024 por 4.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo expuesto anteriormente, se determinaron recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 que fueron reintegrados a la TESOFE por lo que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto acordado | Comprometido al 31 de diciembre de 2023 | Devengado al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos acordados | Pagado al 31 de diciembre de 2023 |
|--|----------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Numerario | | | | | |
| Remuneraciones al personal | 383,868.2 | 383,330.9 | 383,330.9 | 44.5 | 383,330.9 |
| Adquisición y distribución de material de curación y otros insumos | 59,801.1 | 59,800.9 | 59,800.9 | 7.0 | 59,800.9 |
| Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades | 69,233.7 | 69,233.5 | 69,233.5 | 8.0 | 69,233.5 |
| Gastos operación | 110,326.8 | 110,326.8 | 110,326.8 | 12.8 | 110,326.8 |
| Subtotal Numerario | 623,229.8 | 622,692.1 | 622,692.1 | 72.3 | 622,692.1 |
| Especie | | | | | |
| Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos | 238,409.6 | | | | |
| Subtotal Especie | 238,409.6 | | | | |
| Total | 861,639.4 | 622,692.1 | 622,692.1 | 72.3 | 622,692.1 |

FUENTE: Acuerdo de Coordinación, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, notas de remisión, informes del ejercicio de los recursos federales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024 proporcionados por la entidad fiscalizada.

- NOTAS
1. Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.
 - 2: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó al INSABI e IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 197,087.7 miles de pesos, de los que 127,854.2 miles de pesos corresponden a recursos transversales, que se integran por 17,318.2 miles de pesos por remuneraciones al personal, 30,665.6 miles de pesos por adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 79,870.4 miles de pesos de recursos en especie por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, se aplicaron recursos en numerario por 69,233.5 miles de pesos por servicios integrales y difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
 3. Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SSS destinaron recursos del programa U013 2023 para acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud por 197,087.7 miles de pesos, de los que 127,854.2 miles de pesos corresponden a recursos transversales, que se integran por 17,318.2 miles de pesos por remuneraciones al personal, 30,665.6 miles de pesos por adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 79,870.4 miles de pesos de recursos en especie por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, se aplicaron recursos en numerario por 69,233.5 miles de pesos por servicios integrales y difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales que representan el 22.9% de los recursos acordados, por lo que cubrió el porcentaje mínimo establecido en la normativa para este rubro del 20.0%.

Servicios Personales

10. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal que representan un monto por 54,807.2 miles de pesos, se verificó que 149 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además, en los casos aplicables, se localizó el registro de las cédulas profesionales en la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y en algunos casos el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeñaron, en virtud de que son puestos que de acuerdo con los requisitos académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín únicamente requieren bachillerato tecnológico, acreditar el cuarto semestre de la licenciatura y en otros casos sólo el título profesional; sin embargo, en un caso, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la DGP de la SEP no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 310.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 284,988.96 pesos al presentar la acreditación del perfil académico para el puesto bajo el cual cobró una persona durante el ejercicio fiscal 2023, asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por la diferencia entre perfiles por 25,529.00 pesos, así como las cargas financieras por 432.00 pesos. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos del programa U013 2023 por 383,330.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, importe que representó el 44.5% de los recursos acordados, los cuales fueron destinados para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvo contratado con cargo a los recursos transferidos del INSABI, cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro que es de hasta el 50.0%; asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.
- b) Los SSS realizaron pagos al personal con recursos del programa U013 2023, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, los pagos realizados por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Por otra parte, se constató que no efectuaron pagos correspondientes a finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni impuestos estatales sobre nómina.
- c) Los SSS formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a lo pactado en los mismos; por otra parte, se verificó que se destinaron recursos del programa para la contratación de dos personas para realizar funciones de carácter administrativo, contratados bajo los códigos de puestos M03021 “Apoyo Administrativo En Salud - A5” y M03023 “Apoyo Administrativo En Salud - A3”, de la cual proporcionaron el ANEXO 1CAF “Personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2022”, que justificó la contratación de dicho personal.
- d) Los SSS no destinaron recursos del programa U013 2023 para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni al personal después que causó baja temporal o definitiva, y en el caso de los cheques cancelados fue reintegrado oportunamente a la cuenta bancaria del programa U013 2023, para su reprogramación; asimismo, se verificó que se realizaron comisiones internas a otras áreas, cuyas funciones del personal se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de una muestra de cinco centros de trabajo, correspondientes a los Hospitales Generales de la Cruz, de Guamúchil, y de Guasave, Hospitales Integrales de Mocolito y de Navolato, con una plantilla de personal de 200 trabajadores financiados con recursos del programa U013 2023, equivalentes a un monto de 50,458.7 miles de pesos, se verificó que los responsables de los centros de trabajo indicaron que los 200 trabajadores se encontraron en su centro de trabajo adscrito, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto.

- f) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación de servicios personales por 63,195.5 miles de pesos con recursos del programa U013 2023, en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos ni actualizaciones.
- g) Los SSS realizaron las retenciones y los enteros por la prestación de servicios personales correspondiente a terceros institucionales por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 16,135.2 miles de pesos, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 8,675.1 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

12. Los SSS de los recursos acordados del programa U013 2023 por 861,639.4 miles de pesos destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de remuneraciones al personal por 383,330.9 miles de pesos que representó el 44.5% de los recursos acordados y representan un total de 1,688 trabajadores; de los cuales 538 corresponden a la rama médica por un total de remuneraciones por 176,969.8 miles de pesos, 1,105 corresponden a la rama paramédica por un total de remuneraciones por 201,261.4 miles de pesos y 45 corresponden al personal afin administrativo por un total de remuneraciones por 5,099.8 miles de pesos; lo que representó el 46.2%, 52.5% y el 1.3% del total de las remuneraciones al personal; cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2023

| Descripción | Personal permanente | Personal eventual | Total de personal para atención de los servicios de salud | % que representa del total de personal | Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos | % que representó del total de las remuneraciones al personal |
|---|---------------------|-------------------|---|--|--|--|
| Rama médica, paramédica y afin administrativo | | | | | | |
| Médica | 355 | 183 | 538 | 31.9 | 176,969.8 | 46.2 |
| Paramédica | 733 | 372 | 1,105 | 65.4 | 201,261.4 | 52.5 |
| Afin administrativo | 11 | 34 | 45 | 2.7 | 5,099.8 | 1.3 |
| Total | 1,099 | 589 | 1,688 | 100.0 | 383,241.0 | 100.0 |
| Total de Remuneraciones | | | | | 383,330.9 | |
| Total ministrado al Estado | | | | | 861,639.4 | |
| % total remuneraciones del ministrado al estado | | | | | 44.5 | |

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado, normalizado y eventual y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de marzo de 2024 proporcionados por los Servicios de Salud de Sinaloa.

13. Los SSS autorizaron licencias con goce de sueldo a 84 trabajadores en las que realizaron funciones distintas de los objetivos del programa U013 2023, dichas licencias con goce de sueldo, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales no fueron registradas en la partida 15401 del clasificador por objeto del gasto, en contradicción al Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa en el que se establece que bajo ningún concepto se podrán realizar pagos de prestaciones establecidas por condiciones generales o contratos colectivos de trabajo, las cuales debieron ser pagadas con aportación estatal de acuerdo con el oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-73-2023 , mediante el cual se dieron a conocer los conceptos autorizados del programa a los SSS, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 1,075.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero; del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, capítulo 3, numerales 5, literal a, 6, literal a, último párrafo, fracción iii; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal a, apartado i; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, 133, fracción XIX, y 160, fracciones I, II, III, IV y V, y del Oficio INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-73-2023 y anexo partidas autorizadas (Partidas de Gasto 2023 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social).

2023-A-25000-19-1826-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,075,722.73 pesos (un millón setenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por licencias con goce de sueldo a 84 trabajadores para realizar funciones distintas de los objetivos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, dichas licencias, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo y, de acuerdo con el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación

gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, se establece que bajo ningún concepto se podrán realizar pagos por prestaciones establecidas en las condiciones generales o contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero; del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, capítulo 3, numerales 5, literal a, 6, literal a, último párrafo, fracción III; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, 133, fracción XIX, y 160, fracciones I, II, III, IV y V, y del Oficio INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-73-2023 y anexo partidas autorizadas (Partidas de Gasto 2023 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social).

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

14. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos en numerario del programa U013 2023, para la adquisición y distribución de material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 59,800.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que representó el 7.0% de los recursos acordados y recibió recursos en especie por el mismo concepto por la federación mediante el INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 223,480.9 miles de pesos, de los cuales la entidad proporcionó los registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos que representó el 25.9% de los recursos acordados, que en conjunto totalizan 32.9%, por lo que cumple con el porcentaje establecido en la normativa de al menos el 32.0%. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 238,409.6 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros

contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- b) Los SSS no destinaron recursos en numerario del programa U013 2023 para la compra de medicamentos, por lo que no cuentan con claves para precio de referencia.
- c) Con la revisión de una muestra de dos procedimientos de adjudicación, correspondientes a una Licitación Pública Nacional y una Adjudicación Directa, para la adquisición de insumos y materiales de osteosíntesis para la realización de cirugías y procedimientos traumatológicos y para la prestación integral de pruebas de laboratorio para Hospitales Generales, Integrales y Unidades de Especialidad, financiados con recursos del programa U013 2023 por 131,373.2 miles de pesos, se verificó que el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, del procedimiento por adjudicación directa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de los dictámenes fundados, motivados y soportados; también, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados; además, se verificó que los dos procesos están amparados bajo los contratos y convenios modificatorios, debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por otra parte, se presentaron, en tiempo y forma, las fianzas que amparan el cumplimiento y vicio oculto de los contratos.
- d) Con la revisión de los expedientes técnicos correspondiente a los contratos números SSS-AD-020-2023 y SSS-LPNP-002-N-1-2023, relativos a la adquisición de insumos y materiales de osteosíntesis para la realización de cirugías y procedimientos traumatológicos y para la prestación integral de pruebas de laboratorio para Hospitales Generales, Integrales y Unidades de Especialidad, financiados con recursos del programa U013 2023, se constató que los SSS presentaron el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores, tales como

entradas al almacén, remisiones, facturas con firmas de conformidad y fechas de recibido en cada una de las unidades médicas; asimismo, del contrato número SSS-AD-020-2023 las adquisiciones de insumos y materiales se realizaron de acuerdo con los montos y plazos estipulados en los contratos y convenios formalizados, y en el caso del contrato número SSS-LPNP-002-N-1-2023 existieron atrasos por la prestación del servicio integral de pruebas de laboratorio que fueron determinadas de acuerdo con lo contratado por lo que fueron aplicadas penas convencionales por parte de los SSS, y reutilizadas en los objetivos de programa.

- e) Los SSS no destinaron recursos en numerario del programa U013 2023 para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo.
- f) El Gobierno del Estado de Sinaloa acordó con el INSABI e IMSS-BIENESTAR recursos en especie por 238,409.6 miles de pesos, por concepto de retención para la compra consolidada con cargo al 32.0% de los recursos asignados los cuales fueron notificados a los SSS por medio de los oficios de transferencia de los recursos del programa U013 2023, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén de las remisiones de la recepción de los insumos y los acuses de recibo de los medicamentos por 223,480.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Gastos de Operación

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos del programa U013 2023 para el rubro de gastos de operación por 110,326.8 miles de pesos los cuales representaron el 12.8% de los recursos acordados; además, se constató que las erogaciones estuvieron relacionadas exclusivamente con el programa y partidas de gastos de operación en unidades móviles que fueron autorizadas por el IMSS-BIENESTAR mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-101-2024.
- b) Los SSS no destinaron recursos para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras e impresoras ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. Los SSS no destinaron recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de salud u Hospitales Federales por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

17. Los SSS remitieron al INSABI e IMSS-BIENESTAR los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes de los recursos del programa U013 2023; sin embargo, los informes de enero, abril y septiembre de 2023 y enero de 2024, fueron entregados con desfase de 1 a 96 días después de los 30 días naturales al cierre de cada mes, como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa U013 2023, mediante la Carpeta de Ejercicio del Gasto, y al no destinar recursos para obra, no registraron ningún proyecto en la Carpeta Destino del Gasto; asimismo, puso a disposición del público en general la información mediante el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en la página de internet en el apartado de transparencia del portal de los SSS; sin embargo, los montos reportados como pagados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del programa U013 2023 a la SHCP no fueron conciliados con los registros del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2023 de los SSS.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSS no acreditaron la difusión de la información respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos a la comunidad, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en ningún medio electrónico o Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los SSS, mediante el Gobierno del Estado de Sinaloa, no acreditaron la difusión en su página de internet de la información del monto de los recursos acordados para la prestación de los servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones en las que se destinaron los mismos y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, no publicaron el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa U013 2023.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSS remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado al sindicato, pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 2023 y difundieron la información en su página de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,101,683.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,961.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 432.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,075,722.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 515,241.9 miles de pesos, que representó el 59.8% de los 861,639.4 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 72.3% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como la Ley General de Salud y el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,101.3 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, por no conciliar los montos reportados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del programa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2023, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC/SA/021/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 13.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/021/2025

ASUNTO: Se remite información auditoría



Culiacán, Sinaloa, a 22 de enero de 2025.

Lic. Leonor Angelica González Vazquez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
Presente.



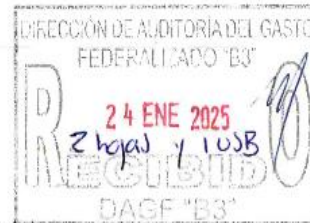
Hago referencia al oficio número **DAGF"B3"/0230/2024**, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1826**, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SSS/OIC/044/2025** de fecha 22 de enero de 2025, signado por el Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del **resultado 13**, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado y 01 (una) copia simple.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- L.C. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF. Presente
C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sanchez Rodríguez. Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de los SSS. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE"

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024,

corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero.

Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sinaloa, capítulo 3, numerales 5, literal a, 6, literal a, último párrafo, fracción iii.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, 133, fracción XIX, y 160, fracciones I, II, III, IV y V.

Oficio INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-73-2023 y anexo partidas autorizadas (Partidas de Gasto 2023 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.